

ORDENANZA N° 1371/03

FUNDAMENTOS

La política monetaria llevada a cabo por el nuevo gobierno nacional, tendiente a rescatar las denominadas cuasi monedas, obliga hoy, a causa de no ser recibidas ya por nadie, a derogar lo que resta de la normativa referida al tema.

En efecto, con antelación a este paso, y de acuerdo a los vaivenes relacionados con los bonos emitidos a nivel de provincia, la Ordenanza N° 1.345/03 ya limitó a la matriz, Ordenanza N° 1.270/01, estableciendo fecha tope para la recepción de dicho instrumento de pago, por lo que se impone hacer lugar a lo expresado en el primer párrafo de estos fundamentos.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

- Art. 1°.-) **DERÓGUESE** la Ordenanza N° 1270/01 a partir de la fecha de publicación de la presente.-
- Art. 2°.-) **ADÉCUENSE** los procedimientos administrativos a esta situación, y dense de baja las cuentas bancarias creadas al efecto.-
- Art. 3°.-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 4 de noviembre de 2003.-

  
**ENRIQUE PAZ**  
SEC. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

  
**EDUARDO BALDASSI**  
VICE PRESIDENTE PRIMERO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO CEBALLOS

